

**CREACIÓN DE ORQUESTAS
MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2022**

En Santiago de Chile a 7 de julio del año 2022, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, RUT N° 75.991.930-0, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Miguel Antonio Farías Vásquez, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.328.732-1, ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista 0990, edificio Delta, comuna de Providencia, en adelante también la "FUNDACIÓN", por una parte, y por la otra, el **Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cholchol**, en adelante, la "Beneficiaria", RUT N° 69.265.000-K, representada por don Israel Sebastián Gutiérrez Narváez, chileno, cédula de identidad N° 6.930.814-7, ambos domiciliados en Calle José Joaquín Pérez N° 449, comuna de Cholchol, Región de La Araucanía se ha acordado el siguiente anexo de convenio, siendo sus cláusulas, términos y estipulaciones las señaladas a continuación:

ANTECEDENTES.

- a) Que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.
- b) Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo de Creación de Orquestas Año 2022, Modalidad de Asignación Directa**, en adelante el "Fondo", que consiste en la entrega de instrumentos musicales, para el desarrollo y proyección de orquestas juveniles e infantiles en todo el país.
- c) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación.
- d) Que la Beneficiaria ha presentado una iniciativa de excelencia y coherente con los objetivos y misión de la Fundación, con el fin de fortalecer el trabajo y proyección de la **ORQUESTA INFANTIL DEL LICEO BICENTENARIO JAMES MUNDELL**, emplazada en Cholchol, comuna de nuestro país que congrega un alto porcentaje de población de pueblos originarios, y que a su vez, experimenta una alta tasa de pobreza multidimensional, reuniendo condiciones que refuerzan la convicción de la Fundación en la definición de apoyar esta importante propuesta.
- e) **El beneficio adjudicado corresponde a 8 violines 4/4**, los cuales son detallados más adelante. Al respecto, la Beneficiaria se compromete a la tenencia responsable de los bienes entregados, velando por su correcto uso, cuidado y mantención.
- f) **La Beneficiaria se compromete a un cofinanciamiento para el pago de honorarios**, expresado en el proyecto adjudicado, e integrado a este convenio en las "Obligaciones de la Beneficiaria".
- g) Que los instrumentos adquiridos por el Fondo permanecerán en custodia y bajo el cuidado de la Beneficiaria por un período de dos años, a contar del día **5 de junio de 2022 y hasta el día 5 de junio de 2024**, tornándose de propiedad de la beneficiaria en el evento de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en este convenio.
- h) En virtud del presente Convenio, cabe establecer que los instrumentos musicales y accesorios otorgados por la Fundación, los cuales son entregados a la beneficiaria individualizada, corresponden a bienes financiados con **fondos de transferencia provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**.

**CREACIÓN DE ORQUESTAS
MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2022**

Los instrumentos y accesorios que serán objeto de este convenio son los que se indica a continuación:

INSTRUMENTO	MEDIDA	CÓDIGO FOJI	CONDICIÓN
Violín	4/4	JYVLM600-0009	Buen estado
Violín	4/4	JYVLE800-0057	Con desgaste por uso de becados
Violín	4/4	VL44150454	Nuevo con arco y pezcastilla
Violín	4/4	VL44160439	Nuevo con arco y pezcastilla
Violín	4/4	VL44160436	Nuevo con arco y pezcastilla
Violín	4/4	VL44160433	Nuevo con arco y pezcastilla
Violín	4/4	VL44160434	Nuevo con arco y pezcastilla
Violín	4/4	VL44160435	Nuevo con arco y pezcastilla

1) OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- Asumir, como contraprestación económica, la totalidad de los honorarios del profesor de violín que efectuará las clases con aquellos instrumentos aportados por la Fundación. **En razón de lo anterior, la Beneficiaria compromete un cofinanciamiento total de \$1.279.840 (un millón doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos) para el pago de honorarios del profesor a cargo de la formación de los estudiantes de la "Orquesta Infantil del Liceo Bicentenario James Mundell" durante el periodo comprendido entre los años 2022 a 2024, monto que será pagado en la forma que la Beneficiaria determine.** Dicha contraprestación podrá ser aportada directamente por la Beneficiaria u obtenida por aportes de terceros.
- Informar el lugar en que los instrumentos quedarán en custodia en forma permanente, adoptando todas las medidas de seguridad y cuidado.
- Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los protocolos e informes contemplados en el Anexo N°1 relativo a las "Normas de Rendición de Cuentas".
- Ejecutar el Proyecto durante el período comprendido entre los días 5 de junio de 2022 y 5 de junio de 2024.
- El Proyecto deberá acreditar el cumplimiento de clases individuales de aquellos instrumentos que son parte de este convenio.
- Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta.

**CREACIÓN DE ORQUESTAS
MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2022**

- g) Llevar a cabo las actividades de retribución expresadas en el proyecto aprobado por la Fundación, esto es aquellos conciertos comunitarios, que habrán de ser organizados, ya sea en forma presencial o digital, de acuerdo a las condiciones sanitarias de la región y el país.
- h) Integrar el logotipo de la Fundación en cada elemento gráfico de difusión que sea diseñado y utilizado durante el período de ejecución del convenio.
- i) Incorporar el logotipo de la Fundación en los registros audiovisuales y/o fotografías que sean parte de los elementos verificadores de los conciertos comprometidos en la retribución expresada en el proyecto.
- j) En el caso de retribuciones que sean realizadas bajo una modalidad online, incorporar el logotipo de la Fundación, como también una mención expresa que señale: **“Concierto apoyado por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, a través de sus Fondos Concursables 2022”**. Bajo esta modalidad, la beneficiaria deberá informar expresamente en el Informe Anexo N° 1 el número de visitas que reciba el material audiovisual.
- k) En el evento de que la beneficiaria realice entrevistas, notas de prensa (en televisión, radio o Internet), conversatorios u otro tipo de instancias de difusión de las labores de su orquesta, deberá mencionar expresamente el aporte recibido por parte de la Fundación.
- l) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- m) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo.

2) CONDICIONES HABILITANTES DEL BENEFICIARIO.

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente el Beneficiario deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, público o privada, con o sin fines de lucro.
- b) Presentar, al momento de suscribir el convenio, el Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad de cada uno de los profesores/instructores que participarán del proyecto, cuya data no deberá ser superior a 30 días.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria al Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico pferrera@foji.cl

3) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- c) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- d) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.

**CREACIÓN DE ORQUESTAS
MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2022**

- e) Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos Financieros.

4) FORMATOS DOCUMENTARIOS.

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnico y Financiero, así como **los Logos Institucionales para su correcto uso**, obligándose el Beneficiario a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

5) PROTOCOLO DE CONTROL FINANCIERO.

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto dependerá del Departamento de Administración y Finanzas, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico - Financiero que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en las bases y en el presente convenio.
- c) Dichos informes deberán ser entregados al Área Comunal de la Fundación en el instrumento de carga de documentos dispuesto para este fin (formulario FormPlus) y notificar esta entrega al correo pferrera@foji.cl, con copia a pflorit@foji.cl y fondosconcurables@foji.cl.
- d) La Fundación revisará el Informe Técnico Financiero dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
- e) En el caso que la Fundación, efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
- f) La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del Informe Técnico Financiero, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

6) NORMAS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO.

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

- a) Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo, es decir la Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el

**CREACIÓN DE ORQUESTAS
MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2022**

Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto.

Dicha situación deberá ser informada y aprobada por el Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico pferrera@foji.cl, justificando las razones de dicho requerimiento, y adjuntando la documentación que corresponda por cada modificación solicitada.

7) VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de los Informes Técnicos Financieros finales presentados por el Beneficiario, según los plazos estipulados y una vez emitido y entregado el certificado de cierre que dé cuenta del término de este convenio.

8) TÉRMINO ANTICIPADO.

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en el Proyecto presentado.
- b) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de los protocolos de control financieros y/o la no presentación de Informes Técnicos o Financieros, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.

En caso de que la Fundación proceda a poner término al convenio por alguno de los casos señalados anteriormente, lo que se comunicará por correo electrónico a la coordinadora del proyecto, la **Fundación podrá exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los instrumentos musicales y accesorios entregados. Asimismo, la Fundación podrá exigir que se le indemnice por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.**

9) DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, publicación en redes sociales, entrevistas, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- **la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la Fundación.**

Con tal objeto, la Fundación le enviará, mediante correo electrónico, el logotipo pertinente para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.

10) PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA.

**CREACIÓN DE ORQUESTAS
MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2022**

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, a la cual se accede mediante la página web de FOJI, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

11) PERSONERÍA JURÍDICA.

La personería de don **MIGUEL ANTONIO FARIÁS VÁSQUEZ**, para representar a la Fundación consta de Acta de Directorio de fecha 13 de abril de 2022 reducida a escritura pública con fecha 29 de abril de 2022 ante don Luis Enrique Fischer Yavar, titular de la Séptima Notaría de la ciudad de Viña del Mar.

12) SECCIÓN FIRMAS.

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio, incluyendo las "Normas de Rendición de Cuentas", las cuales se extienden al lector en el anexo 1 y forman parte íntegra del presente convenio.



Israel Sebastián Gutiérrez Narváez
Representante Legal
Departamento de Educación de la
Municipalidad de Cholchol



Miguel Farías Vásquez
Director Ejecutivo
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO 1

Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile - Página 6 de 8



**CREACIÓN DE ORQUESTAS
 MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2022**
NORMAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
1. INFORMES DE RENDICIÓN FINANCIERA.

El informe que se debe presentar se detalla como sigue:

1.1. Informe Financiero Contraparte Económica.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de Contraparte Económica, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá declarar los gastos de recursos correspondientes a la contraparte económica, que deberá ser respaldado por copia del contrato, original de boletas de honorarios o liquidaciones de sueldo y la correspondiente acreditación del pago de impuestos ante el SII (F-29).

2. INFORME TÉCNICO.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Técnico, en los plazos estipulados en el convenio, que debe detallar el plan de trabajo propuesto en el formulario de postulación. El que deberá ser respaldado por fotos, videos y fotocopia del libro de asistencia, como medios de verificación de los ensayos y las actividades de retribución.

Las rendiciones financieras e informe técnico deberán ser presentadas por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:

ITEM RENDICIÓN	CONTENIDOS	RESPALDOS	FECHA / PLAZO ENTREGA
Informe de avance	I. Informe financiero de la contraparte económica II. Informe técnico musical y de difusión	I. Informe Financiero de Contraparte Económica, con el respaldo que se indica según aplique: - Contrato de trabajo - Contrato a honorarios - Liquidaciones de sueldo - Boletas de honorario - Formularios 29 II. Informe Técnico Musical y de Difusión: - Fotografías con logo FOJI - Registro Audiovisual con logo FOJI - Libro de Registro de Asistencia - Programa de Estudios y Progreso de los alumnos.	05.07.2023

**CREACIÓN DE ORQUESTAS
MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2022**

<p>Informe Final</p>	<p>I. Informe financiero de la contraparte económica</p> <p>II. Informe técnico musical y de difusión</p>	<p>I. Informe Financiero de Contraparte Económica, con el respaldo que se indica según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo - Contrato a honorarios - Liquidaciones de sueldo - Boletas de honorario - Formularios 29 <p>II. Informe Técnico Musical y de Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías con logo FOJI - Registro Audiovisual con logo FOJI - Libro de Registro de Asistencia - Programa de Estudios y Progreso de los alumnos. 	<p>30.07.2024</p>
-----------------------------	---	---	-------------------

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que el Proyecto se entenderá cerrado cuando proceda la aprobación de las rendiciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.